

SESIÓN ORDINARIA No. 008-2024

Acta de la Sesión Ordinaria número Cero Ocho dos mil veinticuatro de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, celebrada de manera virtual, mediante la plataforma Microsoft Teams, el viernes diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, a las ocho horas y tres minutos, con la siguiente asistencia:

- Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez, presidente.
- Prof. Errol Pereira Torres, vicepresidente.
- M.Sc. Erick Vega Salas, M.B.A., secretario.
- M.G.P. Seidy Álvarez Bolaños, vocal 1.
- M.Sc. José Edgardo Morales Romero, M.B.A., vocal 2.
- Prof. Ana Isabel Carvajal Montanaro, vocal 3.
- M.Sc. Hervey Badilla Rojas, vocal 4.
- M.B.A. Carlos Arias Alvarado, director ejecutivo.

Ausentes con justificación: no hay.

Ausentes sin justificación: no hay.

Invitados: para la discusión del artículo cuarto: el Lic. Edwin Jiménez Pérez, jefe del Departamento Financiero Contable. Para el análisis del artículo sexto: la Lcda. Ifigenia Fallas Pizarro, jefa del Departamento Actuarial. Para el tratamiento del artículo sétimo: la Lcda. Xinia Wong Solano, auditora interna.



CAPÍTULO I. AGENDA

El Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez, presidente de la Junta Directiva, saluda a las señora y los señores miembros directivos y somete a votación el siguiente orden del día, el cual es aprobado:

ARTÍCULO PRIMERO:

Lectura y aprobación de la agenda.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Correspondencia.

ARTÍCULO TERCERO:

Asuntos de los directivos.

ARTÍCULO CUARTO:

Entrega y análisis del acta de la sesión ordinaria No. 07-2023 del Comité de Auditoría; para resolución final de la Junta Directiva.

ARTÍCULO QUINTO:

Entrega de los resultados de la entrevista a los postulantes al cargo de miembro externo del Comité de Inversiones; para resolución de la Junta Directiva.

ARTÍCULO SEXTO:

Entrega y análisis del oficio DE-0017-01-2024: propuesta de respuesta al oficio SP-817-2023 referente a los resultados y revisión de la valuación actuarial con corte al 31 de diciembre de 2022; para resolución final de la Junta Directiva.

ARTÍCULO SÉTIMO:

Entrega y análisis de los siguientes estudios de la Auditoría Interna; para resolución final de la Junta Directiva:



calidad de
los servicios



recaudación y
cobranza de
cotizaciones





1. Estudio No. 42-2023: provisiones y liquidaciones laborales. Oficios AI-1042-12-2023 y AI-1049-12-2023.
2. Estudio No. 43-2023: trámites de pensión por sucesión del RTR, sobrevivencia del RCC y acrecimientos.

ARTÍCULO OCTAVO:

Mociones.

ARTÍCULO NOVENO:

Asuntos varios.

CAPÍTULO II. CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO II: Correspondencia.

El **M.Sc. Erick Vega Salas, M.B.A.** informa que no hay correspondencia por analizar en la presente sesión.

CAPÍTULO III. ASUNTOS DE LOS DIRECTIVOS

ARTÍCULO III: Asuntos de los Directivos.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** comenta: tenemos la convocatoria a la sesión del Foro de Presidentes y Secretarios Generales; ya un día habíamos hecho notar que en nuestra programación de enero teníamos una Comisión a esa hora. Aquí tenemos la nota del Foro (adjunta como **anexo No. 1** de esta acta), en la que convocan a la sesión y dice así: "*Con instrucciones del Lic. Gilberth Díaz Vásquez, Coordinador Político del Foro, de la manera más atenta se les convoca a la Sesión Ordinaria del Foro #01-2024, el martes 23 de enero de 2024 a la 1:30 p.m. (Sala de reuniones 5° piso Edificio B)*". Esto nos hace referirnos a nuestra calendarización mensual, donde se había programado el Comité de Riesgos para el martes a esa hora, entonces,

estábamos analizando la posibilidad de pasar el Comité para el lunes 22 de enero, a las 3:30 p.m., con el fin de atender el Foro el martes.

Sobre el particular, el Órgano Director por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 1

“Conocida la propuesta presentada por la presidencia de esta Junta Directiva, el Cuerpo Colegiado acuerda: Modificar la programación de sesiones y comisiones correspondiente a enero de 2024, únicamente en lo que se detalla a continuación:

- 1. El Comité de Riesgos convocado para el martes 23 de enero, se traslada al lunes 22 de enero a las 03:30 p.m.***
- 2. Se agrega reunión del Foro de Presidentes y Secretarios Generales el martes 23 de enero a la 01:30 p.m”.*** **Acuerdo unánime y en firme con siete votos.**

CAPÍTULO IV. RESOLUTIVOS

ARTÍCULO IV: Entrega y análisis del acta de la sesión ordinaria No. 07-2023 del Comité de Auditoría; para resolución final de la Junta Directiva.

Con el aval de la Presidencia se incorpora a la sesión virtual el Lic. Edwin Jiménez Pérez, a quien se le brinda una cordial bienvenida.

El **Lic. Edwin Jiménez Pérez** expone el oficio COM-AU-0001-01-2024 que contiene el acta de la sesión ordinaria No. 07-2023 del Comité de Auditoría, así como la presentación titulada: “Régimen de Capitalización Colectiva, noviembre 2023”. Documentos adjuntos como **anexo No. 2** de esta acta.



Explica: en esta sesión se conocieron los oficios DFC-2748-12-2023 y DFC-2688-12-2023, que contemplan los Estados Financieros del Régimen de Capitalización Colectiva para octubre y noviembre de 2023, que es precisamente lo que vamos a analizar a continuación:

Los Estados Financieros con corte a noviembre 2023 ya incluyen las cifras de octubre 2023 y están conformados por: los principales activos y pasivos, las provisiones, un comparativo del pago de pensiones de noviembre 2023 respecto a noviembre 2022 y finalmente, cómo quedaron conformadas las reservas del Fondo al cierre de noviembre de 2023.

Al 30 de noviembre de 2023 el Régimen de Capitalización Colectiva presenta un total de $\text{¢}4.871.285.261.158,00$ en sus activos administrados. Tal como se muestra en las diapositivas No. 4 y 5, lo principal corresponde a los instrumentos financieros, ahí tenemos $\text{¢}4.437.077.547.122,00$, equivalentes a 90.42%. Posteriormente, tenemos: la cartera de créditos con $\text{¢}328.398.373.840,00$ que equivalen a 6.74%; productos y dividendos por cobrar asociados a inversiones con $\text{¢}80.965.067.245,00$ para 1.65% del total de activos; los aportes por cobrar al Estado por $\text{¢}27.630.742.234,00$, el año anterior a esta misma fecha teníamos $\text{¢}22.611.396.195,00$, lo cual representa un incremento de 22.20%. En efectivo y equivalentes de efectivo tenemos $\text{¢}7.494.780.488,00$; los aportes por cobrar al patrono cierran en $\text{¢}6.592.362.992,00$; otros aportes por cobrar $\text{¢}751.560.085,00$; las cuentas y productos por cobrar $\text{¢}258.854.156,00$; las cuentas por cobrar (impuesto sobre la renta por cobrar) por $\text{¢}12.191.210,00$ y conforme a la NIIF 9, a las carteras que están expuestas al riesgo de crédito se les calcula una estimación por deterioro, en este caso, en lo que son aportes por cobrar la estimación se sitúa en $\text{¢}2.615.978.960,00$ y en la estimación por deterioro

cartera crédito tenemos ₡15.280.238.255,00. Para un total de ₡4.871.285.261.158,00 con los que cerramos noviembre de 2023 y que equivalen a un incremento de 11.85% respecto a noviembre de 2022. En el apartado de activos netos disponibles para atender los beneficios futuros tenemos un total de ₡4.411,3 billones, con un crecimiento de 9.71% con respecto al año anterior.

Las inversiones del fondo presentan un crecimiento anual en su saldo administrado de un 13.35%, para ₡522.610,57 millones. Como vemos en la gráfica visible en la diapositiva No. 6, el total con el que estamos cerrando es de ₡4.437.077.547.122,00, distribuidos en los diferentes modelos en los que tenemos registradas las inversiones; lo principal lo constituyen las inversiones registradas al costo amortizado, donde tenemos: las inversiones en el Ministerio de Hacienda por ₡2.633.883.798.725,00; en el Banco Central por ₡85.749.391.249,00; en otros emisores del sector público por ₡17.993.673.622,00; en entidades financieras por ₡20.601.100.758,00 y en entidades no financieras ₡4.971.397.639,00. En la cartera al valor razonable con cambios en otro resultado integral, tenemos: en el Ministerio de Hacienda ₡867.309.944.069,00; en el Banco Central de Costa Rica ₡54.295.479.396,00; en otros emisores del sector público ₡178.626.617,360,00; en entidades financieras ₡289.687.734.220,00 y en entidades financieras públicas ₡30.154.816.162,00. La cartera de inversiones al valor razonable con cambios en resultados, en entidades financieras tiene un saldo de ₡189.790.139.825,00 y en entidades financieras del exterior ₡64.013.454.099,00, para el total de ₡4.437.077.547.122,00. En esta composición, como observamos, lo principal está concentrado en emisores estatales con el 82.06%, siendo: el 78.91% las inversiones en el Ministerio de



Hacienda y el 3.16% las inversiones en el Banco Central de Costa Rica; aproximadamente 0.75% de incremento respecto a lo que teníamos el año anterior en esta cartera, que estábamos en el 81.31%.

En la diapositiva No. 7 observamos lo que corresponde a los productos acumulados por cobrar de las inversiones, al cierre de noviembre, los cuales están relacionados con cartera que acabamos de ver y se sitúan en ₡80.965.067.245,00 y está constituido principalmente por: lo que está a costo amortizado, donde tenemos en el Ministerio de Hacienda ₡57.416.928.964,00; en el Banco Central de Costa Rica ₡2.118.978.551,00; en otros emisores del sector público ₡349.999.723,00, en entidades Financieras ₡383.759.304,00, en entidades no financieras ₡53.727.364,00. Los productos acumulados por cobrar registrados al valor razonable con cambios en otro resultado integral, tenemos: en el Ministerio de Hacienda ₡14.804.006.695,00; en el Banco Central de Costa Rica ₡1.004.438.735,00, en otros emisores del sector público ₡2.262.086.273,00 y en entidades financieras ₡2.571.141.636,00. Para cerrar noviembre 2023 con ₡80.965.067.245,00 por cobrar en productos acumulados de la cartera de inversiones.

El saldo neto de la cartera de crédito, con respecto al año anterior, presentó un decrecimiento de 3.45%, pasamos de ₡324.577.946.149,00 a ₡313.376.989.741,00, lo cual representa una disminución de ₡11.200,96 millones. Como se muestra en la diapositiva No. 8: en créditos vigentes cerramos en ₡312.557.711.783,00, en el 2022 teníamos ₡320.531.561.193,00; en los créditos vencidos pasamos de ₡18.255.504.502,00 en el 2022 a ₡14.735.171.695,00. Los créditos en cobro judicial tienen un incremento, pasamos de ₡275.463.458,00 a ₡1.105.490.363,00 y en cuentas y productos por cobrar tenemos ₡258.854.156,00. La estimación por deterioro de la

pérdida esperada tiene un aumento, pasamos de ₡14.783.577.390,00 a ₡15.280.238.255,00, debido al comportamiento de la cartera durante los últimos 12 meses.

Adicionalmente, en la cartera de crédito cobramos lo que es el monto de contingencia, que a noviembre de 2023 cierra en ₡1.526.166.162,00 y el año pasado a esta fecha teníamos ₡739.131.301,00. El acumulado desde que inició el cobro de este rubro se sitúa en ₡2.373.357.062,00.

La cuenta de aportes por cobrar cierra en ₡32.358.686.352,00, en el 2022 teníamos a esa fecha ₡29.571.267.922,00 y lo principal le corresponde a: los aportes por cobrar al Estado donde estamos cerrando en ₡27.630.742.234,00; le siguen en importancia los aportes por cobrar al patrono por ₡6.592.362.992,00; las cuenta por cobrar caución, pensionados, externos, diferencias obreras y patronales por ₡437.628.407,00; los traslados entre fondos por ₡28.109.677,00 y las pólizas por cobrar ₡285.822.001,00. La cartera al estar expuesta al riesgo de crédito, conforme a la NIIF 9, se le debe calcular una estimación por deterioro la cual se situó en ₡2.615.978.960,00, porque aumentaron los aportes por cobrar, entonces, aumenta también la estimación por deterioro asociada a esos aportes.

Dentro de las cuentas de pasivos se presentan cuentas por pagar por: ₡2.986.911.471,00 y lo principal corresponde a: otros recursos pendientes de liquidar por ₡1.542.534.120,00; las obligaciones por créditos por ₡820.124.134,00; los desembolsos de créditos por ₡306.731.683,00; las cuentas por pagar traslados entre fondos por ₡150.852.961,00; el adeudo a la Caja Costarricense de Seguro Social por ₡132.752.290,00; la retención por servicios recibidos por ₡29.588.855,00 y el impuesto sobre la renta por pagar por

¢4.327.429,00. Para un total de ¢2.986.911.471,00 que tenemos por pagar al cierre de noviembre de 2023.

La provisión de pensiones en curso de pago muestra un saldo al cierre de noviembre 2023 de ¢452.088.161.333,00. Iniciamos el año con un saldo de ¢326.140.123.337,00, producto de los análisis actuariales se dotó la reserva de recursos por ¢154.612.249.811,00 y al 30 de noviembre se habían deducido pagos por beneficios por el orden de: pensiones extraordinarias e invalidez ¢3.412.542.619,00; pensiones por sucesión ¢3.452.737.154,00; décimo tercer mes (aguinaldo) ¢2.204.755.399,00; pensiones por vejez ¢19.594.176.643,00; para un subtotal de ¢125.948.037.996,00 y un saldo final de ¢452.088.161.333,00 en la provisión para pensiones en curso de pago.

En la gráfica visible en la diapositiva No. 12 observamos el comportamiento del pago de lo que pagamos en pensiones a noviembre 2023 respecto a lo que pagamos en noviembre de 2022. Tuvimos un incremento en cantidad de casos de más de 1.126 casos, que equivalen a un costo adicional de ¢751.126.205,41. En noviembre de 2023 estamos pagando ¢2.655.557.130,82 y lo principal corresponde a: pensiones por vejez donde tenemos 3.301 casos para ¢1.997.710.710,19; le siguen las pensiones por sobrevivencia con 1.386 casos para ¢326.089.120,29 y las pensiones por invalidez con 768 casos para ¢331.757.300,34. A nivel de variaciones podemos ver que en cantidad de casos estamos aumentando 26.01% y en valores nominales el crecimiento corresponde a 39.44%. Como se muestra en la gráfica visible en la diapositiva No. 12, el crecimiento principal son las pensiones por vejez con un 40.23% de más en casos y le siguen las pensiones por invalidez con 15.49% de más, cerrando con las pensiones por sobrevivencia con un incremento del 5.80%.

En cuanto a la conformación de las reservas del RCC al 30 de noviembre de 2023: estamos cerrando en ¢4.411.260.576.144,00, un incremento de 9.71% respecto al año anterior a esta fecha, lo que equivale a ¢390.283.817.240,00. Lo principal de este crecimiento está en los importes de los trabajadores, con un crecimiento del 10.09% para cerrar en ¢1.173.518.936.022,00; los aportes de los patronos se situaron en ¢996.465.493.010,00 para 9.94%; los aportes del Estado en ¢142.346.693.552,00 para un crecimiento de 17.22%; los rendimientos acumulados aumentaron en ¢140.861.599.324,00, para cerrar en ¢2.088.853.906.588,00 un crecimiento de 7.23% y la utilidad o déficit no realizado por valoración de instrumentos financieros tenemos una utilidad no realizada por el orden de los ¢ 10.075.546.971,00.

En la gráfica visible en la diapositiva No. 14 observamos los crecimientos importantes y el peso significativo que tienen los rendimientos acumulados respecto a los restantes aportes, son más del 47%, producto de la gestión histórica que se ha hecho en el RCC, cerrando en esos ¢2.088.853.906.588,00. Con esto damos por concluida la presentación de los Estados Financieros del RCC a noviembre de 2023.

Discutida el acta y sus informes, el Cuerpo Colegiado por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 2

“Analizada el acta de la sesión ordinaria No. 07-2023 del Comité de Auditoría, la Junta Directiva acuerda:

- 1. Aprobarla.***
- 2. Aprobar los estados financieros del Régimen de Capitalización Colectiva, correspondientes a octubre y***

noviembre de 2023". Acuerdo unánime y en firme con siete votos.

Se le agradece la participación al Lic. Edwin Jiménez Pérez, quien abandona la sesión virtual.

ARTÍCULO V: Entrega de los resultados de la entrevista a los postulantes al cargo de miembro externo del Comité de Inversiones; para resolución de la Junta Directiva.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** presenta los oficios DE-0013-01-2024, DA-0013-01-2024, la resolución de la invitación a cotizar a sobre cerrado 05-2023 y el documento titulado "Calificaciones finales entrevista miembro externo de Inversiones", adjuntos como **anexo No. 3** de esta acta.

Refiere: lo que vamos a proyectar es el resultado de nuestro trabajo en las entrevistas con los 2 postulantes, las notas que obtuvieron y los ponderados, es decir, lo que equivale para cada uno del 20%. Posteriormente, lo que corresponde es tomar un acuerdo para trasladarlo a la Administración, con el fin de que nos presenten la resolución final, el informe definitivo de cuál sería, con los demás puntajes que tenían asignados previamente, el candidato que resulta electo para conformar el Comité de Inversiones.

Como se visualiza en el cuadro titulado "Calificaciones finales entrevista miembro externo de Inversiones", tenemos los siguientes resultados: el Sr. Ronald Chaves Marín obtiene una nota de 98.41, para un ponderado de 19.68% con respecto al 20%. El Lic. Manuel Marengo Fernández obtiene una nota de 86.51 y un ponderado de 17.30%.

Antes de tomar el acuerdo que corresponde, ¿no sé si hay alguna observación o comentario acerca de esta información que estamos presentando?, de lo contrario, lo someto a consideración.

Al respecto, el Órgano Colegiado por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 3

“En atención al proceso de contratación del miembro externo del Comité de Inversiones (Invitación a cotizar a sobre cerrado No. 05-2023. Oficios DE-0013-01-2024 y DA-0013-01-2024), y realizadas las entrevistas por parte de este Cuerpo Colegiado, la Junta Directiva acuerda: Remitir al Departamento Administrativo los resultados de las entrevistas realizadas a los postulantes, a fin de que, a la brevedad posible, remita el informe definitivo a esta Junta Directiva para su resolución final”. Acuerdo unánime y en firme con siete votos.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** externa: de esta manera queda atendido ese aspecto para que muy pronto tengamos el resultado definitivo, sumando ese porcentaje obtenido de la entrevista con los porcentajes anteriores y poder conocer cuál es el candidato que resulta electo para el puesto.

ARTÍCULO VI: Entrega y análisis del oficio DE-0017-01-2024: propuesta de respuesta al oficio SP-817-2023 referente a los resultados y revisión de la valuación actuarial con corte al 31 de diciembre de 2022; para resolución final de la Junta Directiva.



Con el aval de la Presidencia se incorpora a la sesión virtual la Lcda. Ifigenia Fallas Pizarro, a quien se le brinda una cordial bienvenida.

La **Lcda. Ifigenia Fallas Pizarro** expone el oficio DE-0017-01-2024 que contempla la propuesta de respuesta al oficio SP-817-2023, referente a los resultados y revisión de la valuación actuarial con corte al 31 de diciembre de 2022. Documentos adjuntos como **anexo No. 4** de esta acta.

Explica: el oficio que envía la Superintendencia de Pensiones es de junio de 2023; sin embargo, solicitan que los requerimientos del No. 12 al No. 15 se les contesten en enero 2024, porque tiene que ver con las acciones que se tomaron para atender las recomendaciones de la valuación actuarial del 2022. Aclaro anticipadamente que los puntos Nos. 12 y 13 fueron contestados por los Departamentos de Crédito y Cobro, y Financiero Contable, dado que se relaciona con ellos.

En la observación No. 12 lo que la Supén nos solicita es: *“Respecto a la acción 2 para atender las recomendaciones, se solicita comunicar el cumplimiento de la estrategia de colocación 2022-2023, así como la forma en que esta cartera maximizó la obtención de la Tasa Actuarial Meta sin descuidar el grado de morosidad de la cartera de crédito.”*. Lo que se expone es: en primer lugar, cuál fue la propuesta de la estrategia de crédito y cobro que se propuso el año anterior y cuáles son los objetivos de esta que, dentro de lo cabe es: *“aumentar la colocación crediticia en el Programa de Crédito del Régimen de Capitalización Colectiva (RCC); dirigir la comunicación e información a grupos de mayor interés, según las características; analizar y promover una mejor selección de deudores; generar acciones para la contención de la mora y el cumplimiento de los índices de la morosidad y de apetito de riesgo; promover las mejoras en la*





percepción de los productos y servicios brindados y maximizar los recursos utilizados para brindar información y promoción a los afiliados.”. Además, como parte de estas acciones lo que indica el Departamento de Crédito y Cobro es que se mantiene una constante divulgación de las ofertas crediticias que brinda la institución, a través de las redes sociales, correo electrónico y mensajes de SMS, para promover la colocación de las líneas de crédito. Se cumple con los informes bimensuales que se trasladan a los Comités de Inversiones y Riesgos, y el Departamento de Comunicación y Mercadeo realiza trimestralmente un estudio de mercado sobre las condiciones de los créditos de diferentes instituciones financieras, tanto del Magisterio Nacional, como de bancos y cooperativas, para compararlas con las ofrecidas por JUPEMA.

También se menciona que, en febrero de 2023 se inicia con el proceso de unificación de la Plataforma de Servicios en las oficinas centrales, es decir, la atención presencial de los afiliados la realiza el personal de este departamento, para promover un proceso de venta cruzada en la atención de pensiones y crédito, ya que, independientemente del trámite que realice el afiliado, se le va a poder comunicar sobre el programa de crédito y sus opciones.

Adicionalmente, la Unidad de Crédito mantiene un estricto control de revisión y aprobación de los créditos de previo a la formación y giros de dinero, para garantizar o minimizar el riesgo de otorgamiento de un crédito que comprometa los intereses de la institución. Para el 2023 se activaron varias líneas de crédito con condiciones favorables para los afiliados, como es el caso del crédito de vivienda 2023 y el traslado de la línea de salud y de



gastos personales del Fondo Especial Administrativo al fondo del Régimen de Capitalización Colectiva.

Se indica que, en coordinación con la Unidad Integral de Riesgos, el Departamento de Crédito y Cobro está realizando una revisión de la metodología del cálculo de la calificación interna de los afiliados, así como del SCORE de crédito, que permitirá que estas herramientas clasifiquen de una mejor manera a los afiliados que están realizando una gestión crediticia. Durante todo el 2023, la Unidad de Crédito ha trabajado con diferentes grupos de afiliados con el fin de crear un contacto directo y facilitar el ofrecimiento de un crédito bajo esta modalidad de oferta crediticia.

Por otra parte, señalamos que mediante acuerdo de la Junta Directiva de la sesión 0085-2023 del 01 de agosto de 2023, se aprobó la propuesta de no realizar el ajuste en la tasa de interés para el segundo semestre de 2023, ya que existía un alto riesgo de incremento de la morosidad, al tener que incrementar la tasa de interés para los créditos personales en un 1.83% y que esto afectara rendimientos e imagen del programa.

Para el 2023, la Unidad de Crédito en coordinación con el Departamento de Comunicación y Mercadeo prestó atención en los Congresos del Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Educación Costarricense (SEC) y la Asociación Nacional de Educadores (ANDE), así como de actividades de diferentes instituciones como la Universidad Técnica Nacional (UTN), en la que se les brindó a los asistentes información de las líneas de crédito que ofrece JUPEMA.

En cuanto al análisis de capacidad de pago, se continúa con la validación de que el ingreso líquido del afiliado posterior al otorgamiento de crédito



sea igual o superior al salario mínimo inembargable, que para el cierre del 2023 se ubica en $\text{¢}236.655,44$.

Finalmente, se hace un análisis de la morosidad de la cartera durante el 2023, en donde se muestra una tendencia hacia la baja. Esto con respecto a la observación No. 12.

En la observación No. 13 la Supén solicita: *"Respecto a la acción 3 propuesta para atender las recomendaciones, remitir el resultado de las acciones permanentes de cobro administrativo y judicial de cuotas obrera, patronal y estatal del Fondo durante el 2023."* El Departamento Financiero Contable hace un análisis, tanto de las deudas del Estado, como deudas de los centros educativos públicos y privados.

En cuanto a las deudas del Estado: se indica cuáles fueron las gestiones realizadas y cuántos fueron los abonos que se realizaron durante el 2023. Se menciona que se logra recuperar 47.70% de lo que estaba vencido al 31 de diciembre de 2022.

Con respecto a las deudas de los centros educativos públicos y privados: se indica cuál es la colocación de los arreglos de pago por períodos y cuál ha sido la recuperación que se ha logrado obtener mediante estos arreglos de pago, que durante el 2022 y 2023 suman $\text{¢}376.328.586,57$. Se hace un análisis de las gestiones que se han enviado a cobro judicial por arreglos de pago incumplidos, que al cierre del 2023 el saldo de la cartera en cobro judicial equivale a un total de 58 arreglos de pago.

Adicionalmente, se indica la cantidad de dinero que se ha logrado recuperar por medio de los cobros judiciales.

En la observación No. 14 la Supén consulta: *"Respecto a la acción 4 que se formular para atender las recomendaciones, remitir el resultado de la*



depuración de la base de datos realizada en coordinación con el Departamento de Tecnologías de Información.”; esto en virtud de que estaban apareciendo unos pensionados en el RCC con derecho propio del Régimen Transitorio de Reparto (RTR), entonces, se les detalla el proceso que se siguió, en donde se indica que: el 15 de marzo de 2023 el Departamento Actuarial reportó el incidente con el ID 67370, a lo cual el Departamento de Tecnologías de la Información procede a analizar la solicitud y coordina con el Departamento Actuarial para profundizar en la problemática. Una vez identificado el problema, el Departamento Tecnología de Información solicita el programa para hacer las modificaciones y efectuadas esas modificaciones, el Departamento Actuarial realiza las respectivas pruebas, otorgando el visto bueno el 5 de mayo de 2023. Posteriormente, el Departamento Tecnología de Información hace el pase a producción.

La observación No. 15 señala: “Respecto a la acción 6 propuesta para atender las recomendaciones, remitir el resultado del análisis y evaluación que realizará la Junta Directiva en la mesa de trabajo del RCC.”; la recomendación que indicaba la evaluación actuarial del 2022 consistía en la posibilidad de analizar la introducción de una pensión disminuida para las personas de más de 65 años. Lo que se propone es lo siguiente: “Del análisis en la mesa de trabajo del RCC sobre la recomendación de establecer una pensión disminuida para las personas con más de 65 años de edad y 15 años de cotizar en el Régimen de Capitalización Colectiva para adquirir un derecho de jubilación, así como elevar a 240 las cotizaciones requeridas para el retiro por vejez de las personas con edad entre los 63 años y 7 meses y los 64 años y 11 meses, se determinó que para este escenario, correspondiente a una modificación del perfil de requisitos y beneficios,





resulta fundamental ampliar el análisis de dicha recomendación, dado que existe el riesgo de valuación de las obligaciones que de conformidad con el Reglamento de Riesgos (SUPEN 5-17) corresponde al “Riesgo de que los métodos y supuestos usados para estimar el valor de los activos y obligaciones del plan resulten en valores que difieran de la experiencia. Este riesgo puede incrementarse por un diseño complejo del beneficio o por supuestos inadecuados”. / Por otra parte, en función del Gobierno Corporativo de JUPEMA y su alcance magisterial se deben valorar las acciones a seguir tomando en consideración la membresía del RCC. / Por tanto, en la evaluación actuarial con corte al 31 de diciembre de 2023 se analizará lo señalado en el estudio actuarial anterior respecto a esta recomendación, bajo el criterio técnico del profesional a cargo, tomando en cuenta la actualización de los supuestos para el presente año, la evolución de los rendimientos del RCC en este periodo y el comportamiento de la tasa meta actuarial.”.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** plantea: esta sería la propuesta de repuesta, le consulto a los compañeros si tienen alguna duda, comentario o consulta.

El **Prof. Errol Pereira Torres** menciona: creo que la respuesta va en la línea de dejar contundente las acciones que se toman por parte de esta Junta Directiva y la Administración, con base en recomendaciones que presenta la Supén. De mi parte, afirmar que, primero, lo último que esta representación de mi organización tiene pensado es tocar los perfiles de beneficios de nuestros afiliados, bajo ninguna recomendación que provenga de un criterio que ya históricamente ha sido del grupo que está en las instituciones del país y en los órganos de supervisión de bajar esos





perfiles de beneficios. Como lo menciona el documento, de lo fundamental que debemos tomar en cuenta en cualquier momento para tomar decisiones es, no afectar en absoluto a nuestra afiliación o membresía como se le llama por parte de algunas personas, yo prefiero referirme al término afiliación porque se refiere a los afiliados, a las organizaciones gremiales y afiliados a regímenes que tenemos nosotros, con todo lo que implica en cuanto a derechos ese concepto de afiliación.

Mencionar aquí que ojalá la Supén tenga todas estas preocupaciones cuando se analice a lo interno de dónde proviene el aporte para su sostenimiento operativo, cosa que no me cansaré de mencionarlo, es una agresión a la seguridad social, una forma mal sana de que un Estado financie sus instituciones echando mano a los aportes que hacen nuestros afiliados y afiliadas para la operatividad de la institución, en este caso JUPEMA y de otras también, por supuesto, pero en el caso nuestro el Magisterio está muy resentido, muy enardecido por este tipo de políticas que generan cláusulas en leyes, que le dan esta potestad, por ejemplo, a la Supén, en donde uno quisiera escuchar la voz de las altas jerarquías de esta institución, más bien oponiéndose a este tipo de formas de darle financiamiento a nuestra supervisora. Creo que aquí hay que dejar claro, nuevamente, que queremos ver también síntomas de preocupación en estos otros sentidos, porque esto viene a golpear la gestión que tratamos de hacer honradamente y de la mejor manera para bien de nuestros afiliados. Finalmente, agradecerle a la Administración, a la Lcda. Ifigenia Fallas Pizarro del Departamento Actuarial por este trabajo de respuesta y de mi parte estoy de acuerdo.





El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** adiciona: comparto su preocupación, ese malestar es generalizado en el Magisterio en el sentido de que fácilmente se propone proyectos ante la Asamblea Legislativa que menoscaban los intereses de grupos y sectores que estamos bien estructurados y organizados, que estamos haciendo las cosas bien y muy fácil aprueban leyes que después se acogen a esas leyes y dicen: "esto es lo que está contemplado y debemos aplicarlo", lo vemos claramente, un ejemplo que usted menciona, los aportes que debemos dar para el sostenimiento de estas entidades como fiscalizadoras, no es justo que esos recursos los paguemos en montos tan exorbitantes el Magisterio, eso sale del bolsillo y del trabajo de cada uno de las funcionarias y funcionarios afiliados a nuestra organización, eso es un maltrato, ¡que están amparados en la Ley!, sí justamente, para eso aprueban ese tipo de leyes, para que después al ejecutarlas no podamos nosotros alegar. Creo que esto debe quedar en cada espacio bien visualizado y es importante destacarlo. Hay un aspecto que me llamó la atención, como hay varios departamentos que intervienen en esta respuesta y es con respecto a la colocación de crédito, vemos cómo disminuyó en el 2023 con respecto al 2022 y me parece que es una oportunidad para que nosotros revisemos temas como esos; sabemos que es muy importante el cómo aporta y el porcentaje que nos brinda para el sostenimiento del porcentaje actuarial, el sostenimiento del Régimen, la cartera de crédito, entonces, me parece que es un tema que ojalá revisemos pronto con la Administración para ver cómo lo proyectamos para este 2024. Que si en el 2023 la colocación, por los motivos que existieran, no fue la que hubiéramos deseado o quisiéramos mayor colocación, en este 2024 tratar de fortalecer esa área, creo que es algo que uno debe



aprovechar cuando se revisan estos aspectos, para decir: “este 2024 qué vamos a hacer, cuál es la estrategia, para que coloquemos más, cuánto más coloquemos en cartera de crédito, vamos a obtener un beneficio con respecto al porcentaje actuarial. Son aspectos importantes que hay que destacar.

Conocida la propuesta, las señoras y señores miembros de la Junta Directiva por unanimidad adoptan el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 4

“Analizada la propuesta de respuesta al oficio SP-817-2023 referente a los resultados y revisión de la valuación actuarial con corte al 31 de diciembre de 2022, remitida por la Dirección Ejecutiva mediante oficio DE-0017-01-2024, la Junta Directiva acuerda: Aprobarla. Remítase a la Superintendencia de Pensiones”. Acuerdo unánime y en firme con siete votos.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** finaliza: le agradecemos a doña Ifigenia y a los otros departamentos que de manera conjunta han redactado esta respuesta para la Supén.

Se le agradece la participación a la Lcda. Ifigenia Fallas Pizarro, quien abandona la sesión virtual.

ARTÍCULO VII: Entrega y análisis de los siguientes estudios de la Auditoría Interna; para resolución final de la Junta Directiva: 1) Estudio No. 42-2023: provisiones y liquidaciones laborales. Oficios AI-1042-12-2023 y AI-1049-12-2023. 2) Estudio No. 43-2023: trámites de pensión por sucesión del RTR, sobrevivencia del RCC y acrecimientos.



Con el aval de la Presidencia se incorpora a la sesión virtual la Lcda. Xinia Wong Solano, a quien se le brinda una cordial bienvenida.

Inciso a) La **Lcda. Xinia Wong Solano** expone el oficio AI-1049-12-2023 y sus adjuntos: el oficio AI-1042-12-2023 y la presentación del Estudio No. 42-2023 "Provisiones y liquidaciones laborales.", los cuales se agregan como **anexo No. 5** de esta acta.

Manifiesta: el alcance de este estudio comprende la revisión de los cálculos de las provisiones y liquidaciones laborales, con el fin de comprobar la exactitud de estas para el periodo bajo revisión.

El objetivo es validar la exactitud de los cálculos aritméticos de las provisiones y liquidaciones laborales de JUPEMA, acorde con la normativa vigente.

Para iniciar, vamos a clarificar algunos términos que vamos a utilizar a lo largo de la revisión, estos son:

Las provisiones salariales: son un término que se refiere a una reserva de dinero que JUPEMA debe realizar para cubrir los costos de pagos futuros de sus trabajadores. Estas provisiones son obligatorias por ley y deben ser calculadas cada mes para cubrir los gastos de las prestaciones sociales, aguinaldos, vacaciones y otras obligaciones laborales que se deben pagar en el futuro.

La liquidación laboral: es el procedimiento que se hace cuando finaliza una relación laboral, a fin de determinar la indemnización o compensación monetaria que se le debe cancelar al trabajador a la fecha en que termina la relación laboral, independientemente de la causa que la generó: renuncia, despido o jubilación.

Entrando en materia, efectuamos una revisión de las liquidaciones laborales, para ello, se extrajo una muestra aleatoria de 11 extrabajadores: 7 a diciembre 2022 y 4 a junio 2023. En este caso, cuando efectuamos los recálculos no se determinaron diferencias, fueron bien calculadas y el pago correspondiente; sin embargo, además de eso extrajimos varios reportes, nos gusta hacer una auditoría más integral, no solamente revisar que esté bien pagado, sino que también entramos a ver los reportes, qué información tienen, a ver si estos son exactos, a veces comparamos de una misma tabla o de un solo sistema se sacan varios reportes para ver la consistencia dentro de la información que generan uno y otro.

Para efecto de esta revisión, generamos el reporte RRH80020 "reporte general de liquidaciones" desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de agosto de 2023 y observamos que se registraron 35 liquidaciones, de las cuales: 4 muestran su estado como "anuladas" y solo 1 "finalizada"; las otras 31 tienen diferentes estados como: "registrada" o "autorizada"; no obstante, considerando que nuestra revisión es posterior a esta fecha, ya realmente estas deberían mantener un estado "canceladas", porque ya fueron pagadas al extrabajador. De manera que le hicimos la observación a la jefatura del Departamento Gestión de Talento Humano, para que revise esos pequeños detalles que se están dando ahí.

Además, se observan 2 liquidaciones con estado "registrada", efectuadas para el Sr. Josimar Rodríguez Aguirre, una por concepto de "despido con responsabilidad patronal" y la otra por "despido sin responsabilidad patronal", entonces, observamos que la información genera duda de cuál fue el despido, porque están las 2 registradas, nada más que una con responsabilidad patronal y otra sin responsabilidad. De manera que es

importante que le demos el estado correcto a cada una de estas y que no haya información que no sea adecuada, ni correcta; recordemos que los sistemas tienen que mostrar, no solamente la gestión institucional, sino que tienen que ser exactos y veraces; por ahí la observación a la jefatura del Departamento Gestión de Talento Humano.

Por otra parte, revisamos otros reportes y veíamos que, por ejemplo, al comparar los salarios presentados en el reporte RRH30120 "salario promedio" contra el reporte RRH30141 "detalle de ingresos", donde se detalla los ingresos cotizables, se presentaron diferencias, las cuales se consultaron el 27 de noviembre de 2023 y el 05 de diciembre de 2023 al Departamento de Gestión de Talento Humano y la jefatura nos dijo que desconocía, que iba a empezar a hacer las revisiones; sin embargo, a la fecha de este documento aún no se ha recibido respuesta.

Las recomendaciones que se le han dado a la jefatura del Departamento Gestión de Talento Humano son las siguientes:

- a. Valorar la importancia de cambiar el estado de las liquidaciones efectuadas en el periodo 2023, que ya fueron canceladas y la anulación de las liquidaciones que se encuentran duplicadas, con el propósito de tener un mejor control de las liquidaciones pagadas y de la gestión documental institucional.
- b. Analizar la pertinencia de establecer el motivo de las diferencias existentes entre los reportes que genera el sistema de recursos humanos, ya que, de haber errores, estos podrían afectar el monto pagado por concepto de liquidaciones de extremos laborales y eso es algo que debe ser corregido.



Otros aspectos que observamos fueron con respecto a las vacaciones acumuladas de períodos anteriores. A nivel de reportes comenzamos a verificar la información y vimos, por ejemplo, que había personas que tenían vacaciones de períodos anteriores, es decir, 2021, 2022 y ya prontas a cumplir el período 2023, eso significa que ya van casi 2 períodos acumulados con vacaciones sin disfrutar y esa no es la idea, se ha mencionada anteriormente que esto de las vacaciones tiene un fin profiláctico y porque no decirlo también, desde el punto de vista de control interno es muy importante que cuando una persona se va, venga otra y realice esas funciones, porque en muchos casos es donde se dan cuenta de las situaciones, errores o debilidades de control que se estuvieran dando.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** consulta: en la diapositiva No. 7, cuadro No. 1 “trabajadores con vacaciones acumuladas de períodos anteriores”, en la columna titulada “saldo período” menciona 2021-2022, ¿el número que aparece es de días que el trabajador no ha disfrutado de sus vacaciones?, por ejemplo, 3 días, medio día o 9 días.

La **Lcda. Xinia Wong Solano** responde: exactamente don Jorge.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** menciona: es para tener claridad y poder interpretar bien ese cuadro.

La **Lcda. Xinia Wong Solano** explica: el cuadro contempla: número de cédula, nombre del trabajador, la fecha de ingreso, la dependencia en la cual se encuentra y los días de vacaciones del período 2021-2022; en el detalle vemos cómo estos trabajadores van acumulando de 0.79 a 11 días de vacaciones acumuladas. Sí queremos hacer el llamado de atención, porque existe un procedimiento o una directriz establecida que, por ejemplo, en mi caso particular, yo ingresé a la institución un 01 de octubre,



si tuviera días acumulados como el caso de la línea No. 8, tendría: 10 días del 2021-2022 y si hoy es 15 octubre, también tengo un período nuevo de 30 días, es decir, sumo 40 y a partir de ahí voy sumando 2.5 días por mes, entonces, se nos van acumulando muchos días y la directriz dice que uno lo que puede tener máximo es el período que acaba de cumplir, entonces, ya tenemos un incumplimiento de las directrices.

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** señala: me parece que este es un tema que es importante para que lo entendamos, porque ciertamente nosotros hemos dado una lucha para que la gente entienda que tiene que tomar las vacaciones, porque algunas personas a través del tiempo tienen la idea de que esas vacaciones se las van a pagar en algún momento y que acumulando van a tener otro aguinaldo o más, porque hay personas que se les da 30 días. El informe cuando llegó en su momento nos permitió volver a solicitarle a las personas que tome las vacaciones, porque como bien dice doña Xinia, hay gente que en este momento cumplió otro período y tienen otros 30 días algunos de ellos, porque tienen muchos años de trabajar en la institución. Es un tema que es importante entenderlo y de alguna forma incentivarlo, de hecho, ya tengo la solicitud de un funcionario pidiendo que le paguen 40 y tanto de días. Esta es una situación que es peligrosa desde el punto de vista normativo y hasta financiero para la Junta; no se debe crear una cultura donde la gente piense que debe acumular vacaciones para que en algún momento se las paguen. Me parece que el informe refleja un poco el esfuerzo que hemos venido haciendo, porque esto lo empezamos hace 3 años, a la gente no le gustó mucho, ya dichosamente vamos creando la cultura de que las vacaciones son para descansarlas, para disfrutarlas y por algo se crearon, no es para que se acumulen. Vamos





en esa línea y me parece que estos informes periódicos ayudan y de alguna forma le permiten a la Administración solicitar a los trabajadores que están en estas condiciones que acojan lo establecido.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** agrega: quisiera agregar un comentario más para tratar de dimensionar si realmente es una situación delicada o no, porque esto hay que verlo, aquí tenemos una lista de 9 funcionarios, no sé cuántos más estarán en esa lista de que se les debe sus días de vacaciones. Aquí podemos ver que algunos son 2, 3 días, menos de 1 día, que eso tal vez no impacta tanto, pero si tenemos una persona con 9 días, estamos hablando que si ya tiene varios años de trabajar en la Junta se le debe medias vacaciones de un período, entonces, diría: aquí las acciones hay que tomarlas también, que se vayan liquidando año a año y decirle a un funcionario *“a usted se le conceden vacaciones de tal fecha a tal fecha”* y hacerlo por oficio. Si esto está permitido, si la normativa actual del Código de Trabajo lo permite, se le conceden sus vacaciones de oficio, que tal vez sea una situación que le ayude a la Administración a ir sacando esos saldos, evitar tener que pagar después vacaciones y que esto impacte temas de finanzas; no sé, creo que hay posibles soluciones para esto también.

La **Lcda. Xinia Wong Solano** externa: esto es muy importante, don Jorge, no solamente una lucha de Dirección Ejecutiva y del Departamento Gestión de Talento Humano, sino también de las diferentes jefaturas que tengamos esa información y estar exigiendo a los trabajadores una programación y un cumplimiento.

Continúa: en la diapositiva No. 7 les mostrábamos los que ya tenían el período 2021-2022 vencido y que estaban prontos a cumplir un nuevo período. En la diapositiva No. 8 son otros que ya tenían períodos próximos a



vencer y recibían 25 o 30 días más de vacaciones, o sea, era otro período que comenzaba a acumularse. Tal vez algo importante que no lo dejé evidenciado en el informe, pero en estos casos son jefaturas también y entiendo a veces que por el puesto es más difícil tomarlas, pero tenemos que empezar con el ejemplo, porque si no los trabajadores van a decir: "a mí sí me lo aplican y hay jefaturas que las están acumulando", entonces, para que tengamos en consideración ese aspecto.

Adicionalmente, como les decía, nosotros nos dedicamos a ver la parte de reportería, cuán fehacientes son estos y observamos que los reportes a veces no nos ayudan para estos controles, por ejemplo, tal como se muestra en el cuadro No. 3, visible en la diapositiva No. 9, a la funcionaria de apellido Acevedo Lindor, cuando sacamos un reporte que se llama "saldos de vacaciones detallados por periodo" y buscamos el período más viejo, me dice que la Sra. Acevedo Lindor tenía vencidos 7 días del período 2021-2022, pero si vamos a otro reporte donde detalla las vacaciones por período, nos damos cuenta que en este caso dice: período 2021-2022 tiene 25 días de vacaciones otorgadas, disfrutó 18 y tiene un saldo de 7; pero en el detalle, el siguiente período dice que: tiene 25 días y que ya disfrutó 7 días, entonces, vemos que el sistema no está ayudando porque no deduce del período más antiguo, si no del que decida a qué período ponérselo. Si lo vemos, la Sra. Acevedo Lindor por efecto de sumas y restas realmente lo que está debiendo es el período 2022-2023, pero si lo vemos por reportería nos va a decir que tiene períodos más antiguos. El siguiente caso es muy similar, entonces, hay que ser muy cuidadosos cuando sacamos la reportería, tenemos que ir detalladamente porque en un momento dado podemos mandar de vacaciones a alguien que realmente ya no tiene ningún



disponible en ese período, sino que está disminuido en el siguiente para efectos de reportería.

Otro aspecto que también presentamos es el caso de las personas que ya están en su proceso de jubilación. Dentro del mismo procedimiento ya hay instrucciones y directrices claras que el personal que ya tiene programada su fecha de retiro, debe ir disfrutando las vacaciones del período vigente y deben estar bien programadas para que en el mes de su retiro únicamente le quede disponible la parte proporcional de ese mes; sin embargo, tomamos un caso que era el que sabíamos, el del trabajador Víquez Salazar del Departamento Financiero Contable, que estaba para acogerse a su jubilación en diciembre; sin embargo, él ya tenía 2 períodos acumulados: unos días del período 2021-2022, todo completo el 2022-2023 y en octubre se le abría el siguiente período 2023-2024, estamos hablando que esta persona a la hora de pensionarse podría andar en sus 38 días de vacaciones acumulados. Cuando hicimos el estudio todavía no se le había enviado de vacaciones, entonces, se opta después del estudio mandarlo o él toma las vacaciones de los últimos 22 días hábiles de diciembre, pero siempre le quedó un saldo mayor a lo que se había establecido en las directrices institucionales. Observamos que, a pesar de que las directrices están escritas y aprobadas por Dirección Ejecutiva, no se están cumpliendo a nivel institucional.

Las recomendaciones que emitimos son las siguientes:

- a. Recordar la importancia de la revisión minuciosa de los saldos de vacaciones de todos los trabajadores de JUPEMA y evaluar la conveniencia de programar revisiones periódicas, con el propósito de



mejorar el control interno y evitar la acumulación de periodos vencidos de vacaciones.

- b. Valorar la implementación de un mecanismo de control para evitar la materialización de este tipo de situaciones, para que no se repitan o se vayan disminuyendo. A guisa de ejemplo: *“instruir periódicamente a las jefaturas de cada dependencia de JUPEMA sobre la importancia de la planificación y el seguimiento de las vacaciones del personal a su cargo en el periodo correspondiente, considerando los cierres institucionales (semana santa y fin de año); ya que el disfrute de estas es un derecho, una necesidad de descanso y salud integral del trabajador.”*.

Otros aspectos que siempre revisamos es la normativa institucional: para esta ocasión verificamos la normativa interna relacionada con el proceso de provisiones y liquidaciones salariales, determinándose oportunidades de mejora en el “Procedimiento Vacaciones (P15-PR-019)” y el “Procedimiento Pagos a directores y trabajadores (P15-PR-005)”; observamos que hay aspectos que no están regulados en estos procedimientos, por ejemplo, cuál es el proceso de solicitud de vacaciones que deben seguir los trabajadores que son de la Junta, pero que están laborando en alguna otra institución en las cuales se tiene convenio, como el Ministerio de Educación Pública, la Dirección Nacional de Pensiones, etc. Tampoco estos procedimientos tienen las actividades relacionadas con el proceso de pago de cesantía, no habla de cuáles son los plazos máximos perentorios para hacer los procesos de liquidación laboral y pagos de la liquidación. No tienen ninguna de las actividades relacionadas con el proceso de pago de aguinaldo, entonces, sí es muy importante, como les decía, para mí los procedimientos no es solamente letra muerta escrita en un papel, sino que fueron creados con un



objetivo, es: en caso de duda, ahí tenemos dónde recurrir. Si tenemos un personal de nuevo ingreso también nos va a facilitar la inducción. También lo que se busca es que los procesos siempre sean estandarizados y tengan calidad, que se gestione a través de ellos.

A esto tenemos que sumarle otro evento que aumenta el riesgo y es que en este momento a nivel institucional solo tenemos una persona que es la que hace el cálculo de la planilla y no tenemos ninguna persona *back up*, entonces, ante el caso de que la persona renuncie, tenga una incapacidad o alguna situación, tenemos un problema de continuidad en el pago de las planillas y si a raíz de eso le aunamos el que los procedimientos no estén bien claros, el riesgo todavía es mucho mayor.

Las conclusiones del estudio son las siguientes:

De acuerdo con el objetivo establecido para esta revisión, se examinó con resultados satisfactorios los cálculos aritméticos de las provisiones salariales; sin embargo, se identificaron oportunidades de mejora en el proceso de liquidaciones laborales efectuado por el Área de Compensación Salarial del Departamento Gestión de Talento Humano, que fueron comunicadas a la Administración para su consideración, relacionadas con:

- Errores y diferencias identificadas en los reportes generados por el sistema de recursos humanos.
- Falta de control y seguimiento sobre la planificación de las vacaciones del personal de JUPEMA en el periodo correspondiente, para evitar la acumulación de periodos vencidos de vacaciones.
- Observaciones de control interno en la normativa que rige para este proceso.



Esta Auditoría espera que los resultados sirvan para la mejora continua del Área de Compensación Salarial en JUPEMA y den un valor agregado al tema desarrollado en la presente revisión, así como para el fortalecimiento del control interno relativo a esta materia.

Esto es lo que teníamos referente a provisiones y liquidaciones laborales.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** consulta: ¿algún aporte, consulta u observación? Considero muy valiosos estos estudios de Auditoría porque nos dan algunos aspectos que representan oportunidades de mejora y sé que están al alcance, son cosas que pueden irse perfeccionando para que a futuro estas pequeñas correcciones nos den resultados siempre positivos.

El **M.Sc. Erick Vega Sala** manifiesta: agradecerle a doña Xinia por este tipo de informes que siempre son muy importantes para mejorar en la institución y en este punto tomar nota para seguir dándole seguimiento a este tema e ir solventando la situación en el tiempo, para el buen funcionamiento de esta gran institución.

El **Prof. Errol Pereira Torres** opina: me parece un estudio que arroja datos interesantes para mejorar en estos ámbitos de reconocimiento de alcances salariales y también en el tema de las vacaciones de la planilla, usted ha venido comentando desde que entré en el 2021 de mejorar en estos sentidos, don Carlos nos ha explicado que se encontró con una situación quizás de mucha acumulación de períodos de vacaciones y a pesar del trabajo que uno sabe que se ha venido realizando, falta por hacer, ordenar más la casa en ese sentido, que las vacaciones realmente sirvan para lo que son creadas y es para el descanso y recuperación del trabajador. En ese tanto creo que se tienen que dar en todo lo posible dentro del período, uno sabe que hay situaciones de contingencia en una institución que tiene



prioridades muchas veces y tiene términos de presentación de instrumentos, documentación, oficios, por las exigencias normativas y legales que tenemos y muchas veces esto requiere mayor tiempo extra, sobre todo de algunas jefaturas, pero en lo posible creo que hay que delimitar muy bien esto, ver si se puede organizar mucho mejor para que no hayan períodos de vacaciones sin que sean tomados o días de vacaciones dentro del período que corresponde y por supuesto mejorar como lo expone doña Xinia, asuntos del sistema cuyos reportes parece que no son tan consistentes. Remarco 3 aspectos fundamentales de todo el informe, porque son muchos detalles, pero que sirven de mucho a la Administración y sobre todo para que la Junta Directiva conozca todo ese marco general y los detalles que se incluyen en el informe. Agradecerle mucho a la Auditoría, en este caso a doña Xinia, por todo el trabajo que se despliega y por este reporte tan extenso.

La **Prof. Ana Isabel Carvajal Montanaro** externa: doña Xinia, muchas gracias por este informe tan interesante que nos trajo; recién llegada a la institución don Carlos nos hablaba mucho de este tema, que había que ordenar muchísimo y de verdad que se ha estado haciendo, podemos verlo, que no solo son funcionarios sino también jefes de departamento que, por no dejar su trabajo, porque no hay tiempo de irse de vacaciones, cosa que las vacaciones son salud, son distracción para llegar con más fuerza; que se esté trabajando sobre esto así de bien, como se está haciendo y eso me satisface muchísimo, porque se ve la mejoría desde que llegué hasta ahora. Don Carlos siempre nos informa: *“fulano está de vacaciones porque tiene muchos días”*, y eso me satisface mucho.





Inciso b) La **Lcda. Xinia Wong Solano** expone el oficio AI-1050-12-2023 y sus adjuntos: el oficio AI-1045-12-2023 y la presentación del Estudio No. 43-2023 “Trámites de pensión por sucesión del RTR, sobrevivencia del RCC y acrecimientos.”, los cuales forman parte del **anexo No. 5** de esta acta.

Refiere: el alcance de este estudio es revisar la gestión de los trámites de pensión por sucesión del Régimen Transitorio de Reparto (RTR), sobrevivencia del Régimen de Capitalización Colectiva (RCC) y acrecimientos, presentados y resueltos del 01 de enero de 2022 al 30 de setiembre de 2023.

Los objetivos son los siguientes:

1. Comprobar si el otorgamiento de los trámites de pensión por sucesión del RTR, sobrevivencia del RCC y acrecimientos, se realizan conforme la normativa vigente.
2. Verificar la confiabilidad e integridad de la información del afiliado en la base de datos.

Los primeros aspectos que revisamos fue la documentación y registro de la información de los trámites seleccionados: para validar la documentación del expediente digital con los datos contenidos en el Sistema de Pensiones del RTR o el Sistema de Servicio al Cliente del RCC, se revisaron 82 casos seleccionados de los trámites de pensión por sucesión del RTR, sobrevivencia del RCC y acrecimientos presentados y resueltos del 01 de enero de 2022 al 30 de setiembre de 2023; para ello se revisó:

- ✓ La integridad de los documentos del expediente, conforme los requisitos establecidos en los protocolos vigentes.
- ✓ Fechas, firmas y sellos en la documentación.





- ✓ Exactitud de la información registrada en el Sistema de Pensiones del RTR o del Sistema de Servicio al Cliente del RCC, con respecto a los documentos incluidos en el expediente administrativo.
- ✓ Consistencia de la documentación digitalizada o del expediente digital.

De los 82 trámites se determinaron 7 con observaciones, relacionados con: folios, indexación, inconsistencias en la documentación; las cuales fueron corregidas por la Administración; de ahí que no traemos recomendación al respecto, son cuidados que deben tener, pero las que determinamos ya fueron corregidas.

Otro análisis que se efectúa es el recálculo de los montos de pensión: para verificar que los montos de pensión consignados en las resoluciones aprobadas por la Junta Directiva estén correctos, se efectuó el recálculo para 72 trámites, donde se revisó: tiempo de servicio, deudas, monto de pensión y se verificó la coincidencia de la información registrada en la Recomendación Técnica, la Resolución de Junta Directiva y en el Sistema de Pensiones de RTR. En general los resultados son satisfactorios, excepto por un caso de acrecimiento del RTR, donde el monto consignado en el "Por tanto" de la Recomendación Técnica, en la Resolución de Junta Directiva y en el Sistema de Pensiones del RTR, no coincide con el monto que refiere en el informe técnico debe acrecentar. Se le dio a conocer a la Administración y se pudieron hacer las coordinaciones respectivas con la Dirección Nacional de Pensiones (DNP), quien rectificó el monto del acrecimiento en la resolución que ellos emitieron.

Con los trámites de sucesión del RTR: se revisaron 79 solicitudes por sucesión (pensión, revisión o acrecimientos), incluidos con las Leyes 2248 y 7268 en el sistema de Pensiones RTR del 01 de enero de 2022 al 30 de setiembre de 2023





y se determinaron 28 casos con inconsistencias en cuanto a la Ley consignada en los sistemas de información y las resoluciones de Junta Directiva. Esto es importante, porque cuando se efectúan los ajustes por costo de vida, se hacen instrucciones al sistema y si el caso está mal registrado, no se toma en consideración y no se le aplica el costo de vida o se le aplica un costo de vida que no le corresponde y eso podría significar una suma pagada de más.

La recomendación a la jefatura del Departamento de Concesión de Derechos es: realizar los estudios respectivos para determinar si existen diferencias a cancelar por costos de vida no aplicados o si estos fueron asignados y no corresponden (sumas giradas de más), gestionar su recuperación.

Las acciones van en varias líneas:

- ✓ Corrección en el sistema.
- ✓ Repaso del tema con los trabajadores del Departamento de Plataforma de Servicios, sobre el cuidado que deben de tener a la hora de registrar estos casos.
- ✓ En el Departamento de Concesión de Derechos los trámites fueron solicitados para efectuarles el estudio correspondiente.

Las conclusiones del estudio son las siguientes:

- Se recalculó el tiempo de servicio, deudas y montos de 72 trámites de pensión: 34 casos por sucesión, 25 acrecimientos del RTR y 13 por sobrevivencia del RCC; con resultados satisfactorios.
- Se revisó la documentación que se anexa al expediente administrativo (82 trámites resueltos: 65 del RTR y 17 del RCC), así como la exactitud, integridad y consistencia de la información ingresada al Sistema de

Pensiones RTR para los trámites por sucesión y acrecimientos; y en el Sistema de Servicio al Cliente del RCC para los trámites de sobrevivencia y se determinaron oportunidades de mejora que fueron comunicados a la Administración para lo pertinente; algunas se corrigen inmediatamente y no se emite recomendación, en otras sí y quedan para seguimiento nuestro una vez que lo ingresemos en el Sistema de Recomendaciones.

Esto es don Jorge, señoras y señores directores, lo correspondiente al Estudio No. 43.

Analizados los Estudios, el Órgano Director por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 5

“La Junta Directiva de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional acuerda: Aprobar los siguientes estudios de la Auditoría Interna:

- 1. Estudio No. 42-2023: provisiones y liquidaciones laborales. Oficios AI-1042-12-2023 y AI-1049-12-2023.***
- 2. Estudio No. 43-2023: trámites de pensión por sucesión del RTR, sobrevivencia del RCC y acrecimientos. Oficios AI-1045-12-2023 y AI-1050-12-2023”.*** **Acuerdo unánime y en firme con siete votos.**

Se le agradece la participación a la Lcda. Xinia Wong Solano, quien abandona la sesión virtual.

CAPÍTULO V. MOCIONES

ARTÍCULO VIII: Mociones.

Las señoras y señores miembros de la Junta Directiva no presentan mociones en el desarrollo de esta sesión.

CAPÍTULO VI. ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO IX: Asuntos Varios.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** recuerda: a las 10:30 a.m. tenemos la sesión conjunta del Comité de Riesgos e Inversiones. **SE TOMA NOTA.**

El señor presidente finaliza la sesión al ser las nueve horas con cuarenta minutos.

LIC. JORGE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

M.SC. ERICK VEGA SALAS, M.B.A.

PRESIDENTE

SECRETARIO

ÍNDICE DE ANEXOS

No. Anexo	Detalle	Numeración del libro
Anexo No. 1	❖ Convocatoria a la sesión 01-2024 del Foro de Presidentes y Secretarios Generales. (1 página).	Folio 41

Anexo No. 2	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Oficio COM-AU-0001-01-2024: acta de la sesión ordinaria No. 07-2023 del Comité de Auditoría. ❖ Presentación titulada: "Régimen de Capitalización Colectiva, noviembre 2023", que contempla los Estados Financieros del RCC al 30 de noviembre de 2023. (85 páginas). 	Folios del 42 al 126
Anexo No. 3	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Oficios DE-0013-01-2024, DA-0013-01-2024, la resolución de la invitación a cotizar a sobre cerrado 05-2023 y el documento titulado "Calificaciones finales entrevista miembro externo de Inversiones". (17 páginas). 	Folio del 127 al 143
Anexo No. 4	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Oficio DE-0017-01-2024 y la propuesta de respuesta al oficio SP-817-2023, referente a los resultados y revisión de la valuación actuarial con corte al 31 de diciembre de 2022. (9 páginas). 	Folios del 144 al 152
Anexo No. 5	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Oficios AI-1049-12-2023, AI-1042-12-2023 y la presentación del Estudio No. 42-2023 "Provisiones y liquidaciones laborales." ❖ Oficios AI-1050-12-2023, AI-1045-12-2023 y la presentación del Estudio No. 43-2023 "Trámites de pensión por 	Folios del 153 al 210



	sucesión del RTR, sobrevivencia del RCC y acrecimientos." (58 páginas).	
Anexo No. 6	❖ Control de asistencia. (1 página).	Folio 211

